



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021, con la asistencia de veintiuno de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación de crédito, por suplemento, n.º 2021-0005, por importe de 2.814.695,57 € (Expediente 6521/2021) El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría; con el voto a favor de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y del Consejero No Adscrito don Juan Manuel Sosa Rodríguez, y la abstención del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO -14 votos a favor y 7 abstenciones-; **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:



Cabildo de Lanzarote

M.ª DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente y al punto tres de los del Orden del Día celebrada el jueves 6 de mayo de 2021, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

Expediente núm. 6521/2021. Modificación de Crédito por suplemento.

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos referida a la liquidación definitiva de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario, correspondiente al ejercicio 2020, ascendiendo a un importe de 6.267.265,58 € para la isla de Lanzarote, a distribuir entre el Cabildo de Lanzarote y los siete Ayuntamiento de la Isla.

Vistas la necesidades de las Áreas para gastos corrientes y gastos de inversión, en el capítulo 2 y capítulo 6, debido a la menor consignación de estos capítulos en el Presupuesto actual con respecto al ejercicio 2020.

Es por lo que se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento financiado con mayores ingresos de los previstos, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, , cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	IMPORTE
1701 61900	Inver. Reposición Gestión Espacios Naturales	158.230,21 €
342 62900	Otras invers.nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	17.976,00€
4332 68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	44.672,50€
1623 22706	Estudios y trabajos técnicos	14.000,00€
3122 22699	Otros gastos diversos	39.000,00€
2310 22699	Otros gastos diversos	308.705,03€
933 225	Tributos	377.150,53€
920 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.193,01€
3122 22699	Otros gastos diversos	2.529,18€
2313 22699	Otros gastos diversos	2.961,72€
3321 22699	Otros gastos diversos	3.604,53€



Code Validado: 7707707707042700472051 Verificar este resultado digitalizado en la página web o en la aplicación móvil.



Cabildo de Lanzarote

920 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.775,45€
3122 22699	Otros gastos diversos	4.396,83€
2313 22699	Otros gastos diversos	4.870,51€
3321 22699	Otros gastos diversos	7.382,98€
1706 624	Elementos de transporte	127.540,00€
2313 279903	FA-Gestión Residencia de Mayores San Roque	305.011,00€
011 359	Otros gastos financieros	65.000,00€
2311 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00€
3122 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00€
320 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00€
324 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00€
3261 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00€
330 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00€
330 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	20.000,00€
3321 22699	Otros gastos diversos	30.000,00€
3321 65000	Mobiliario	20.000,00€
333 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00€
333 63200	Edificios y otras construcciones	30.000,00€
336 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00€
340 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00€
342 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	50.000,00€
410 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00€
415 225	Tributos	20.000,00€
432 22699	Otros gastos diversos	100.000,00€
4332 22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00€
440 22699	Otros gastos diversos	100.000,00€
442 22701	Seguridad	152.879,70€
912 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00€
920 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	200.000,00€
920 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	40.000,00€
931 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	38.816,39€
	TOTAL	2.814.695,57€

FUENTES DE FINANCIACIÓN

29302 Impuesto General Indirecto Canario. Liq. Defin.2020	2.814.695,57€
TOTAL	2.814.695,57€

Se aprueba por mayoría de los asistentes, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Ángel Vázquez Álvarez, a favor (PP: 4).
- Myriam E. Barrós Grossó, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Arrecife de Lanzarote, a 6 de mayo de dos mil veintiuno.



Código Validador: TETR7TLRNUXZPQWVPHQF | Verificación: [https://cabildodelanzarote.es/validacion](#)

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma del Órgano Gestor | Página 3 de 3



El Sr. San Ginés Gutierrez pide conste en Acta el reconocimiento a la extraordinaria labor que desempeñan las ONG's que van a resultar destinatarias de algunas de las partidas que se habilitan en este y en los siguientes puntos.

Justifica la abstención del Grupo CCa-PNC aduciendo la nefasta gestión y planificación del gobierno en la pandemia; ocupando una Ciudad Deportiva durante más de un año, con una absoluta falta de previsión por parte de la Institución, que tuvo su sentido en los momentos iniciales de la pandemia pero que, a la postre, se reveló como un profundo error para al final terminar habilitando otros espacios.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

D. Juan Manuel Sosa Rodríguez (No adscrito).

Se abstuvieron:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO)".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-